



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1384 – Ciudad de México, jueves 20 de junio de 2024

Secretaría de Seguridad Ciudadana. Protocolo ceremonial de honores fúnebres y de condecoración al valor policial post mortem, en conmemoración a las y los policías fallecidos en cumplimiento del deber.

Datos de localización en la versión impresa: Página 8.

El Acuerdo 13/2024 y su Protocolo tienen por **objeto** establecer las disposiciones generales, la participación de las Unidades Administrativas y Policiales, así como los procedimientos para la ceremonia de Honores Fúnebres y la ceremonia anual para la entrega de la Condecoración al Valor Policial Post Mortem, en conmemoración de las y los policías fallecidos en el cumplimiento de su deber.

El presente Acuerdo y su Protocolo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se realiza la asignación de las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México electas por el principio de representación proporcional y se declara su validez en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-124/2024].

Datos de localización en la versión impresa: Página 41.

Acuerdo del Consejo general por el que se aprueba el cómputo total correspondiente a la elección de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional realizado por este órgano superior de dirección, en términos de lo establecido en el Considerando 18, Apartado C del presente Acuerdo.

Se declara la validez de dicha elección según lo expuesto en el Considerando 22 de este Acuerdo.

Se aprueba la conformación de la lista "B" de cada uno de los partidos políticos, en términos de lo previsto en el presente Acuerdo y, en consecuencia, se integra la lista definitiva de



Diputaciones por el principio de representación proporcional que corresponde a cada partido político, conforme a lo señalado en los Considerandos 19 y 20 de este Acuerdo.

Se asignan las Diputaciones electas por el principio de representación proporcional en términos del Considerando 21 del presente Acuerdo, por lo que se ordena a la Presidenta y al Secretario de este Consejo expidan las constancias de asignación proporcional a los partidos políticos, conforme lo establecido en el presente.

El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación